

23/2/2021

Correo: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Ulenic
2/15
10:41:10 a.m.
23/02/21
Impreso
A

RV: PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001310501620190066700

SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS <patico_rivas@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 9:46 AM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (959 KB)

liquidacion EJECUTIVA LABORAL.pdf;

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001310501620190066700

DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER VARELA MORA

DEMANDADOS : MONTECZ S.A. Y OTROS.

Buenos días,

Con todo respeto me permito anexar memorial con la liquidación de crédito NUEVAMENTE Y QUE RADIQUE ANTE SU DESPACHO, DE LA CUAL SE ESTA CORRIENDO TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA PERO NO CORRESPONDE CON LA QUE APARECE EN EL SISTEMA EN " TRASLADO ESPECIAL Y ORDINARIO", YA QUE APARECE RECORTADA,

Lo anterior para los fines pertinentes,

SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS

C.C. No. 30732.449 de Pasto

T.P. No. 114.818 del C.S. de la J.

ABOGADOS ASOCIADOS S.A
Asesorías Jurídicas-Asistencia Personalizada
Demandas: Administrativas, Penales, Disciplinarias, Comerciales
Laborales, Civiles y de Familia.

Señor
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2019-667
DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER VARELA MORA.
DEMANDADOS: MONTECZ S.A. Y OTROS.

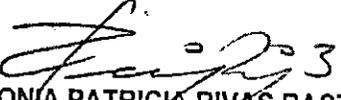
SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado y teniendo en cuenta el memorial radicado el día 28 de noviembre de 2019 por medio del cual la empresa **MONTECZ S.A.**, allega la liquidación del crédito por valor de **OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MMIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 89.129.760.44)**, con todo respeto me permito manifestar al despacho que no estoy de acuerdo en la misma por cuanto no se liquidaron los intereses moratorios a título de indemnización a partir del mes 25, esto es más exactamente, a partir del 14 de octubre de 2009 y hasta la fecha de su pago, teniendo en cuenta que estos intereses moratorios son sobre las sumas adeudadas a mi poderdante.

Por lo anterior, procedo a presentar la liquidación con su respectiva corrección liquidado hasta la fecha de consignación del depósito judicial:

SALARIOS DESDE EL 29 DE AGOSTO 12 DE OCTUBRE DE	\$ 2.416.666.57
CESANTIAS.....	\$ 972.222.22
INTERESES A LAS CESANTIAS.....	\$ 45.370.37
SANCION POR EL NO PAGO DE INTERESE A LAS CESANTIAS.....	\$ 90.740.74
PRIMA DE SERVICIOS.....	\$ 972.222.22
VACACIONES COMPENSADAS.....	\$ 486.111.11
INDEMINIZACION POR DESPIDO	\$ 9.083.333.33
COSTAS DE LA PRIMERA INSTANCIA.....	\$12.449.500.00
INDEXACION	\$ 2.613.596.22
INDEMNIZACION MORATORIA DE QUE TRATA ART. 65 C.S.T.....	\$ 59.999.997.60
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 14/10/ 2009 HASTA EL 28/11/2019	\$ 91.634.121.06
	=====
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 180.763.882.00
	=====

* los intereses fueron liquidados a la tasa más alta ordenada por la Superbancaria sobre el total de las sumas adeudadas.

Cordialmente,


SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS
C. C. No. 30.732.449 de Pasto
T. P. No. 114.818 del C.S. de la J.